



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

GP-GGA-500-500-2026

Bogotá D.C., 28 de julio de 2026

Señora

JESSICA RAMIREZ

Correo electrónico: conjuntoportos@hotmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta Rad AB-264676-2026 del 17 de julio de 2026.

Cordial saludo, respetada señora Jessica.

La Empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. procede a brindar respuesta al radicado del asunto, mediante el cual la Empresa Área Limpia Distrito Capital S.A.S. E.S.P., a través del oficio No. OP-2026-1400, trasladó por competencia su petición, señalando en dicha comunicación remisoría lo siguiente:

“(...) En atención al comunicado remitido por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), mediante el cual se dio traslado a la petición presentada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. (...)”.

“(...) Ahora bien, respecto al césped que actualmente supera los 10 cm de altura, es importante precisar que esta se encuentra ubicada al interior del vaso o pendiente del canal, área que no hace parte del alcance de las actividades autorizadas para la prestación del servicio de corte de césped, de conformidad con el lineamiento técnico emitido por la UAESP anteriormente citado. (...)”.

“(...) Adicionalmente, se informa que el supervisor de operaciones continuará realizando seguimiento al estado del sector, con el fin de verificar el cumplimiento de la programación establecida. Así mismo, teniendo en cuenta que la vegetación objeto de la solicitud se encuentra ubicada en el vaso del canal, se dará traslado de la presente comunicación a Aguas de Bogotá S.A.S. E.S.P., para que, en el marco de sus competencias, evalúe y atienda lo correspondiente. (...)”.

Conforme con lo anterior y teniendo en cuenta las competencias se informa lo siguiente:

Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. y La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 9-99-30500-1471-2024 cuyo objeto es “Desarrollar la limpieza de canales, quebradas, ríos, estructuras y sumideros de la ciudad de Bogotá, a través de actividades de retiro de residuos sólidos y su transporte a disposición final, contribuyendo así a la optimización de la capacidad hidráulica de los cuerpos de agua de la ciudad y reduciendo el riesgo de inundaciones.” a través del cual se realizan actividades de retiro manual y/o mecánico de residuos sólidos (sedimentos, no aprovechables, RCD) y material vegetal proveniente del corte de césped, deshierbe, despaste de bermas, losas y taludes, al igual que el cargue y transporte de los mencionados residuos hasta el sitio de aprovechamiento y/o disposición final debidamente autorizado por la entidad ambiental competente.

Conforme con lo anterior, una vez verificados los antecedentes y los registros de correspondencia de esta Empresa, se evidenció que la solicitud objeto del presente traslado corresponde al mismo asunto que fue puesto previamente en conocimiento de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., mediante la comunicación identificada con radicado No. 2026-020197-1, radicada internamente bajo el No. AB-263752-2026.



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

Dicha comunicación se encontraba relacionada con el corte de césped y manejo de la vegetación ubicada en los taludes del canal Callejas, específicamente en el sector comprendido entre las calles 126 y 127 y las carreras 50 y 54, asunto que fue atendido de manera integral mediante el oficio No. GP-GGA-500-384-2026 del 16 de junio de 2026.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la comunicación trasladada por Área Limpia Distrito Capital S.A.S. E.S.P. no contiene hechos, solicitudes o elementos nuevos que ameriten un pronunciamiento adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. se remite en su integridad a la respuesta contenida en el oficio No. GP-GGA-500-384-2026 del 16 de junio de 2026, para su conocimiento y fines pertinentes.

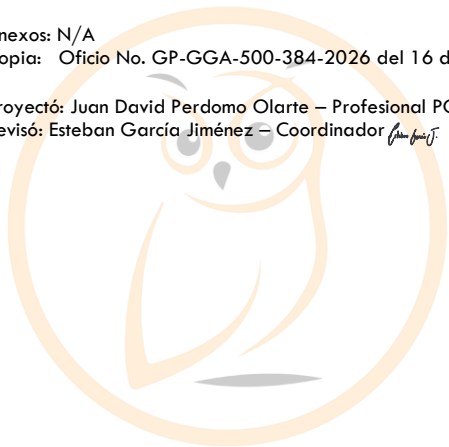
Sin otro en particular,

EDWARD ALEXANDER NAVAS FARFÁN
Gerente de Gestión Ambiental
AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Anexos: N/A

Copia: Oficio No. GP-GGA-500-384-2026 del 16 de junio de 2026

Proyectó: Juan David Perdomo Olarte – Profesional PQRS
Revisó: Esteban García Jiménez – Coordinador



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.